



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Septiembre del 2015.-
DECRETO ALC. N° 2.218/15.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Memorándum N° 1.452/2015 de 25 de Septiembre de 2015, del Director Subrogante de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita revocar el proceso licitatorio en el estado anterior a la adjudicación, por existir hechos fundados que imposibilitan el normal proceso de la licitación; y Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio.

DECRETO:

1.- Se **Revoca** el llamado a Propuesta Pública realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente al ID. N° 3447-220-LP15, denominada "*Adquisición de Juguetes Navidad 2015*", habida consideración de estar permitido el estado **REVOCAR**, cuando una licitación ya está publicada y se decide de manera justificada, que no se podrá seguir el flujo normal que conduce a la adjudicación.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL




GVS/vca

Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Dir. Jurídica